

Quarenta maravedis.

SEILO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812

Tabla el q^o no se encuentran escandayo. En esta
Sevada, no siendo justo el para el selamento por lo
q^o dice el Fid. q^o el escandayo es la Compravacio
de si la Arina q^o entrega el Molinero es del gra-
no q^o se le ha dado para molen Dixo: Que para
eso se acredita el pago con el libramiento de la
Justicia, y firma del interesado a quien se le ha
comprado, y en quanto a el Escandayo no ha echo
otra cosa mas que apuntarle lo q^o le entrega
por peso a cada Molinero

A... Que como es q^o en el quarto donde aparecen
las partidas de trigo dadas a los Molineros pa-
ra Reduccion a Arina Plutta las mismas
identicas faltar q^o en el anterior de la Sevada
Dixo: Que por las mismas razones q^o deja es-
puertas en la pregunta anterior, en quanto
al Escandayo

B... Que en el quinto asi mismo se encuentra
sin ninguna firma Dixo: Que carece de las for-
malidades por q^o lo ha seguido conforme lo en-
contro

C... Al sexto suadero q^o es la compra de treinta
fanegas y quatro celemines de trigo a trecein-
to ochenta y quatro R. Dros y siete Marav. S. por